CONTRATO ABIERTO UOC N° 05/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2018 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SICOM" ID Nº 345.441.-

Entre la SICOM/MITIC – *Ley 6207/2018*, domiciliada en Alberdi Nº 633 entre Gral. Díaz y E.V. Haedo, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Alejandro Peralta Vierci, Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación, con Cédula de Identidad N° 1.260.233, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FIREMASTERS S.R.L., domiciliada en General Santos 1904, República del Paraguay, representada para este acto por Máxima Stela González Becker, con Cédula de Identidad N° 281.542, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SICOM ID 345.441", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) SICOM Nº 10/2018 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SICOM" ID 345.441.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Fire Masters S.R.L.

Lic. Andrés Legal Rottges
Director General de Administración y Finanzas

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°345.441.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) SICOM Nº 10/2018 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SICOM" ID 345.441, convocado por la *Secretaría de Información y Comunicación – SICOM Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 138 de fecha 22 de octubre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Producto Químico para Recarga de extintor/RECARGA DE EXTINTOR DE 10 KL.	Unidad	1	Evento	125.000
	2	Producto Químico para Recarga de extintor/RECARGA DE EXTINTOR DE 5 KL.	Unidad	1	Evento	62.500
	3	Producto Químico para Recarga de extintor/RECARGA DE EXTINTOR DE 2,5 KL.	Unidad	1	Evento	325.000
	4	Producto Químico para Recarga de extintor/RECARGA DE EXTINTOR DE 1 KL.	Unidad	1	Evento	30.000
					Precio total:	**542.500**

***Monto mínimo**	**5.000.000.- Gs.**
***Monto máximo**	**10.000.000.- Gs.**

Total: Gs. 15.000.000.- (Guaraníes Quince Millones).

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES CINCO MILLONES** y el monto máximo es de **GUARANIES DIEZ MILLONES**.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones

Fire Masters S.R.L.

Lic. Andrés Legal Rottges
Director General de Administración y Finanzas

Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día hábil siguiente a la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Alberdi Nº 633 c/Haedo Planta Baja. Asunción.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de los Señores; Lic. Andrés S. Legal Rottges, Director General de Administración y Finanzas y Lic. Luis C. Gauto Noguera, Director Administrativo Interino.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Andrés Legal Rottges
Director General de Administración y Finanzas

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 NOV. 2018

S.E. ALEJANDRO PERALTA VIERCI
SICOM/MITIC

Lic. MÁXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER
FIREMASTERS S.R.L.

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Lic. ANDRÉS S. LEGAL ROTTGES
SICOM/MITIC